



## Resolución Administrativa

Lima, 10 SEP 2019

N° 019 -2019-FMP/CE/SG

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fiero Militar Policial, como organismo autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la citada Ley, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1096 y el artículo único de la Ley N° 29955, establece que el Consejo Ejecutivo del Fiero Militar Policial es el máximo órgano de gobierno y administración;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final d la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, estableció la obligación de implementar un Sistema de Control Interno, en un plazo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, el Párrafo 6.5.2. de la Directiva antes mencionada, establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, será el órgano con la máxima autoridad administrativa institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, la Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta jerarquía administrativa en el Fiero Militar;

Que, en sesión de fecha 02 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Fiero Militar Policial acordó designar al Director Ejecutivo del Fiero Militar Policial, como funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Fiero Militar Policial;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 1) del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar, al Contralmirante (R) César Eduardo Joaquín Prada Ugás, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Fuero Militar Policial.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial ([www.fmp.gob.pe](http://www.fmp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Julio Enrique Pacheco Galge**  
**Contralmirante CJ**  
**Presidente del Consejo Ejecutivo**  
**del Fuero Militar Policial**

